

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 064-2025-D-FIME

Bellavista, 06 de junio de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe N.º 006-25-ASCB, de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE MERCANTE ‘PERLA’ DE 6000 HP, PARA GARANTIZAR LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE ETOLIAN MANAGEMENT INC.”**, elaborado por el bachiller en Ingeniería Mecánica **DÍAZ YGLESIAS LUIS MIGUEL**, remite el dictamen colegiado del jurado, en el cual se informa que, tras la revisión del documento, el Presidente, el Secretario y el Vocal del jurado emiten dictamen favorable y recomiendan la continuación del trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27.II.2024 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cinco (105) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46º establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios. b) Aprobar, individualmente o en grupo (con un máximo de tres integrantes), una Tesis. En el caso de optar por un Trabajo de Suficiencia Profesional, este debe realizarse de manera individual. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. d) Obtener la resolución de autorización, exclusivamente para egresados provenientes de universidades no licenciadas;

Que, según el Art. 48, del Título III. Obtención del Título Profesional, Capítulo I: Título Profesional y Modalidades de Graduación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: “Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con trabajo de suficiencia profesional, pudiéndose desarrollarse mediante: a. Sin ciclo taller de tesis, b. Con ciclo taller de tesis, c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva”;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 088-2024-D-FIME de fecha 24 de noviembre de 2024, se **designa**, al **Jurado Evaluador** del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “Optimización de la gestión de los procesos de operación y mantenimiento preventivo del sistema de propulsión del buque mercante ‘Perla’ de 6000 HP, para garantizar las transacciones comerciales de Etolian Management Inc.”, elaborado por el **bachiller en Ingeniería Mecánica Díaz Yglesias Luis Miguel**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, el cual queda **constituido por los siguientes docentes: Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Presidente), Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández (Secretario), Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Vocal) y el Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Suplente)**; asimismo, se reconoce como **asesor** al profesor nombrado en la categoría de Principal Tiempo Completo, **Dr. José Hugo Tezen Campos**;

Que, mediante el documento señalado en el visto, el Jurado Evaluador del mencionado trabajo de suficiencia profesional informa que, tras la revisión del ejemplar presentado, el Presidente, el Secretario y el Vocal del jurado emiten dictamen favorable y recomiendan continuar con el trámite correspondiente, situación que amerita ser formalizada mediante el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el título del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **“OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE MERCANTE ‘PERLA’ DE 6000 HP, PARA GARANTIZAR LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE ETOLIAN MANAGEMENT INC.”**, del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **DÍAZ YGLESIAS LUIS MIGUEL**.
2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE MERCANTE ‘PERLA’ DE 6000 HP, PARA GARANTIZAR LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE ETOLIAN MANAGEMENT INC.”**.
3. **AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **INDICAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de tres (03) años para que presente y sustente el Trabajo de Suficiencia Profesional; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

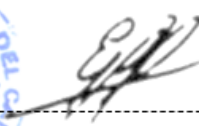
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME

Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico